



**RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**  
**Nº 322 -2017-GRJ/ORAF/ORH.**

Huancayo, 20 DIC. 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

**VISTO:**

El Informe Técnico Nº 245-2017-GRJ/CBS y Solicitud de fecha 19 de diciembre de 2017, referente a la licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, a favor de doña **Ángela Patricia Malazque Aguilar**, personal repuesto por mandato judicial al Gobierno Regional Junín;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 7º de la Constitución Política del Estado "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar (...);

Que, el artículo 10º de la Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, señala como derecho a las prestaciones del Seguro Social de Salud, a los afiliados que cuenten con tres meses de aportación consecutivos o con cuatro no consecutivos dentro de los seis meses calendario anteriores al mes en que se inició la causal;

Que, por su parte, el artículo 46º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 552-2013-GRJ/PR, para otorgar licencia por motivos de enfermedad, precisa que, (...) "Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, (énfasis agregado);

Que, sin embargo, la Segunda Disposición final del Reglamento Institucional antes aludido, precisa: "Las cuestiones no previstas (...) no contemplados expresamente en el presente Reglamento, serán resueltos en cada caso por la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, con conocimiento de la Administración o la que haga sus veces, atendiendo además a las circunstancias, antecedentes, consecuencias u otros aspectos pertinentes, y aplicándose los principios de razonabilidad y buena fe, el sentido común y la lógica, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, (énfasis agregado);

Que, en el presente hecho, doña Ángela Patricia Malazque Aguilar, manifestando encontrarse delicada de salud, viene solicitando **ocho (08)** días de licencia por motivos de salud, conforme al Certificado Médico CRIU0005147, suscrito por el Médico Cirujano Carlos Alberto Santillana Poma profesional del Hospital Félix Mayorca Soto, cuyo diagnóstico es tendinitis de hombro izquierdo;



ORH  
Reg... 2459414  
Exp... 1669256



Gobierno Regional Junín  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Que, cabe precisar que, la recurrente tiene la condición de personal repuesto por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, cuya retribución económica por la contraprestación del servicio otorgado por la institución, es con cargo a la específica de gasto 2.5.5.11.99 "Gastos para el Cumplimiento de Resoluciones Judiciales", el mismo que, no es pensionable ni asegurable (EsSalud, SNP, ó AFP).

Que, al amparo de la Constitución Política del Estado, y en aplicación a la Segunda Disposición final del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, toda vez que dentro de sus procedimientos administrativos establecidos, no se encuentra determinada las licencias materia del presente; bajo el principio de razonabilidad y buena fe, el sentido común, la lógica y por causas excepcionales, resulta **procedente** otorgarle licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por el período de diecinueve días, conforme al Certificado Médico CRIU 0005147, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Contando con la Visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2015-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por el período de ocho (08) días, comprendidos entre el 16 al 23 de diciembre de 2017 conforme al Certificado Médico CRIU 0005147, a favor de doña **Ángela Patricia Malazque Aguilar**, personal repuesto por mandato judicial al Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO  
Sub Director de Recursos Humanos  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

FJRHSDORH  
BAGV/PBS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 DIC 2017



Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL